

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA . . . Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66. Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 diciembre 1913)

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA

Y BELLAS ARTES

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vistas las diferentes peticiones y consultas formuladas acerca de las condiciones en que han de llevarse a cabo los llamados concursillos para el traslado de Maestros dentro de la misma localidad, y teniendo en cuenta que el fin que se persigue con éstos concursillos no es otro que el de que los Maestros puedan mejorar de local, sin que por ello se entienda que han de obtener beneficio alguno en su carrera y haberes,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto:

1.º Que se segreguen de los concursillos las Regencias de las Escuelas anejas a las Normales o Institutos y Direcciones de graduadas, que

deben ser provistas directamente en el concurso general de traslados, en razón a que dichas plazas llevan consigo el emolumento de remuneración por residencia.

2.º Que no puedan ser admitidos a los concursillos para provisión de Escuelas los Maestros de Sección de Regencias o Escuelas graduadas, en armonía con lo dispuesto en la orden de 28 de agosto último.

3.º Los Auxiliares que en su título conste que han sido convertidos en Maestros independientes por el llamado desdoble escolar, tendrán derecho a figurar en estos concursillos en unión de los demás Maestros de la localidad.

4.º El orden de preferencia en todos los aspirantes en estos concursillos, será:

a) Mayor antigüedad de servicios dentro de la misma localidad;

b) En igualdad de servicios en la misma localidad, mayor categoría y mejor número en el Escalafón general del Magisterio.

5.º Todos los concursillos que se hallan en suspenso y los que produzcan las vacantes que en lo sucesivo ocurran, se ajustarán a las anteriores reglas.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 27 de noviembre de 1913. — Bergamín. — Señor Director general de Primera enseñanza.

(Gaceta 4 diciembre 1913.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º —Caza.

Relación de las licencias de uso de armas y caza concedidas por este Gobierno durante el mes de noviembre último, y que se publica de conformidad con lo dispuesto en la prescripción segunda de la Real orden de 1.º de julio de 1902.

Día...	NOMBRES	PUEBLOS	Clase...
1	Juan José Olivares	Acered	C
1	Cesáreo Buesa	Caspe	C
1	José Agustín	Alagón	C
1	José Roy Larripa	Calatayud	C
1	Juan Pelegrín	Alagón	C
1	Domingo Fernández	Los Arcos	C
1	Aniceto Martínez	Novillas	C
1	Manuel Bona Cruz	Gallur	C
1	Isidro Medina Tejero	Calatayud	C
1	Pedro Aguarón	Pradilla	C
1	Luis Lostao	Novillas	C
1	Luis Lostao	Id.	U
1	José Vera Aísa	Tiermas	C
1	Francisco Añaños	Novillas	C
1	Antonio Rodar Peña	Zaragoza	C
4	Francisco Martínez	Id.	C
4	Macario Sorribas	Id.	C
4	Emilio Pérez Barcelona	Id.	C
4	Anselmo Novellón	Id.	C
4	Pedro Molíns	Codoñera	U
4	José Pueyo	Villarroya	U
4	Enrique González	Id.	U
4	Fernando Lines	Maella	U
4	Fortunato Garro	Bordalba	C
4	Florencio Ibáñez	Villarroya	C
4	Angel Julián	Alfajarín	C
4	Mariano Guinda	Salvatierra	C
4	Jesús Enríquez	Zaragoza	C
4	Luis Lostao Chulilla	Novillas	H
4	Modesto Gracia	Mequinenza	C
4	José Botellar	Utebo	C
4	José Miramont	Zaragoza	C
6	Manuel Moliner	Id.	C
8	Esteban Inglés Gracia	Id.	C
8	Leandro Canadé	Borja	C
8	José Poblador	Zaragoza	C
8	Miguel Soler Sastre	Maella	U
8	Luciano Estella Palacio	Zaragoza	U
10	Felipe Cebrián	Aguarón	C
10	Luciano Lahuerta	Bulbunte	C
10	José Giralt	Zaragoza	C
10	Pedro Simón Lobera	Carriena	G
10	Auspicio de Gracia	Id.	C
10	José Llera	Luna	C
10	Mariano Casanova	El Frago	C
10	José Echevarría	Zaragoza	C
10	Millán Trigo	Calatayud	C
12	Virgilio de Val	Santa Cruz	C
12	José María Pasamar	Tarazona	C
12	Santos Ibáñez	Mallén	C
14	Manuel Hernández	Tosos	C
14	Eugenio Serrano	Alagón	C
14	Juan Puyod Guindeo	Egea	C
14	León Arévalo Uriel	Tierva	C
14	Toribio Valentín	Perdiguera	C
14	Nicanor Ruiz	Novallas	C
14	Esteban Royo Royo	Id.	C
14	Santiago Soria Jarauta	Tarazona	C
14	Antonio Burillo	Muel	C
14	Pablo Pueyo Gálvez	Nuez	C
15	Manuel Jeric Catalán	Caspe	U
17	Benito Gil	Sos	C
17	Gonzalo Dehesa Sagaste	Egea	C
17	Tomás Cebrián	Lobera	C
17	Esteban Muñoz	Nuévalos	C
17	Angel Jordán Gracia	Zaragoza	C
17	Pedro Soro Abad	Luna	C
17	Julián Sánchez Sola	Alagón	C
17	Lorenzo Rodríguez	Tauste	C
17	Tomás Abadía	Id.	C
17	Manuel Tejero	Borja	C
17	Evaristo Sanz	Zaragoza	C
17	Vicente Sierra	Gallur	C
17	Carlos Velázquez	Pedrola	C
17	Manuel Francés	Tauste	C
17	Salvador Liso Alastuey	Egea	C
17	Mateo Rodríguez	Id.	C
17	Tomás Martínez	Tauste	C
17	Miguel Soro	Luna	C
17	Ignacio Mangén	Tauste	C
18	Constantino Fréscano	Gallur	C
18	Benito Martínez	Egea	C
18	Angel Benito	Id.	C
18	Francisco Lavilla	Zaragoza	C
19	Luciano Carcas	Gallur	U
19	Francisco Claper	Alagón	C
19	Lorenzo Caro	Magallón	U
19	Manuel Salueña	Fuendetodos	C
19	Mariano Peiro	Zaragoza	C
19	León Pérez Estallo	Id.	C
19	Manuel Huedo	Ariza	C
19	Deogracias Sánchez	Aldehuela	C
19	Olegario Pérez	Valpalmas	C
19	Leandro Cuartero	Gallur	C
19	Manuel Bernal	Lécera	C
19	Basilio Gotor	Villanueva	C
19	José Catalán	Zaragoza	U
19	Antonio Gabarré	Id.	C
19	Gregorio Buñuel	Mallén	C
19	Carmelo Charles	Id.	C
20	Juan Lino Romeo	Luna	C
20	Bienvenido Gil Escó	Valpalmas	C
20	Nicolás Lamuela	Alagón	C
20	Martín Serrano Gayarre	Sos	C
21	Baltasar Mendiola	Carriena	U
22	Anacleto Robio Rubio	Zaragoza	C
22	Abelardo Salvatierra	Id.	C
22	José Moltó Navarro	Id.	C
22	Santos Millán	Id.	U
22	José Salvador Aznar	Id.	U
22	Valero Bernad	Castejón	C
22	Antonio Aznar	Villalba	C
22	José Franco Ruiz	Belmonte	C
22	Donato Aznar	Fuendejalón	C
22	Manuel Yangüas	Zaragoza	C
22	Francisco Martínez	Monegrillo	C
22	Augusto García	Zaragoza	U
22	José Barriendo	Id.	C
22	Alejo Liso Pueyo	Santa Eulalia	C
22	Pascual Gallego	Zaragoza	U
22	Sebastián Uche	Valmadrid	C
24	Jaime Montadas	Lagranja	C
24	Pedro Martínez	Tauste	C
24	Mariano Navarro	Gallur	C
24	Ramón Dehesa	Egea	C
24	Vicente Lafarga	Utebo	U
24	Gregorio Camín	Zaragoza	C
24	Ramón Sancho Braset	Id.	C
24	Carlos Cuerle	Pedrola	C
24	Pedro Ortín	Caspe	U
24	Antonio Jaca	Zaragoza	C
25	Francisco Gómez	El Burgo	C
25	Alvaro Castán	Carriena	C
25	Esteban Meseguer	La Puebla	C
25	Ignacio Larraz	Gallur	C
25	Crispiu Aguedas	Ariza	C
25	José María de Orne Vinuesa	Zaragoza	C
26	Teodoro Zalaya	Gallur	C
26	Tomás Puértolas	Ambel	C
28	Ivo Logroño Laguna	Cabañas	C
28	Eduardo Bericat	Tauste	C
28	Mariano Lorente	Calatayud	C
28	Paterno Pellicer Lajusticia	Ambel	C
29	Joaquín de Francia Lázaro	Villalba	C
29	Bernardino Gayán	Zaragoza	C

Zaragoza, 3 de diciembre de 1913.

El Gobernador,
Juan de Isasa y Echenique.

NOTA. La inicial A. puesta en la última casilla, indica uso de armas; la C, licencia de caza; la H, licencia de hurón; la G, de galgo, y la R, reclamo de perdiz.

SECCION TERCERA

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Esta Comisión, en sesión pública celebrada el 5 del actual, dictó el acuerdo siguiente:

Cadrete.—Visto el recurso formulado por D. Fidel Campillos, impugnando la elección de D. Florencio Lázaro Lobaco para el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Cadrete, el escrito presentado por éste en su defensa y la certificación del Ayuntamiento, que acompaña, así como los artículos 5.º y 44 de la ley Electoral y el 4.º del Real decreto de 24 de marzo de 1895:

Considerando que el reclamante no ha presentado documento alguno en apoyo o justificación de la reclamación interpuesta:

Considerando que en realidad no se trata más que de la identificación de la persona del elegido con el nombre de D. Florencio Lázaro Lobaco, que en listas electorales figura con el nombre de Anastasio Lázaro Lobaco:

Considerando suficiente para demostrar que el Florencio y el Anastasio son una sola y única persona que tiene ambos nombres y que es más conocido en el pueblo con el de Florencio y que con éste fué elegido, la certificación que este interesado presenta suscrita por el Ayuntamiento de Cadrete: la Comisión provincial acordó por mayoría desestimar la reclamación interpuesta por D. Fidel Campillo, y declarar Concejal del Ayuntamiento de Cadrete a don Anastasio Florencio Lázaro Lobaco.

Los Vocales Sres. Sancho Arroyo y Pérez Cistué votaron en contra del precedente acuerdo, formulando voto particular.

Lo que se publica para conocimiento de todos, cumpliendo lo dispuesto por el artículo 6.º del Real decreto de 24 de marzo de 1891.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913.—El Vicepresidente accidental, Evaristo Roy. — Por acuerdo de la C. P., el Secretario, José Vidal.

SECCION CUARTA

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Negociado de Gas, Electricidad y Carburo de calcio.

Con fecha 7 de octubre último se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, núm. 243, de fecha 13 del citado mes, una circular que trata de los conciertos sobre el impuesto de gas, electricidad y carburo de calcio, para que dentro del último trimestre del corriente año soliciten del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, tanto los fabricantes de gas, electricidad y car-

buro de calcio de uso público, particular y los compradores de energía eléctrica, el concierto del impuesto de alumbrado de uso propio de todas sus dependencias.

Como quiera que, dado lo avanzado de la época, por estar en el último mes del trimestre, son muchos los que no lo han solicitado, por la presente circular se llama la atención de los anteriormente comprendidos en el pago del impuesto, a fin de evitarles los perjuicios que se les irrogarían por no presentar las solicitudes de concierto en lo que resta del presente mes.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1913. — El Administrador de Propiedades e Impuestos, José Vales Montoto.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Hasta el día 31 de diciembre próximo y en las horas hábiles de oficina, pueden practicarse, previo pago de su importe, las renovaciones de los nichos del Cementerio de Torrero ocupados en el año 1898 y las de los que fueron renovados por primera vez durante el expresado año.

Lo que se anuncia al público a efectos procedentes.

Zaragoza, 14 de noviembre de 1913.—El Presidente, César Ballarín.— Por acuerdo de S. E., Mariano Berdejo.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D.ª Miguela Rivas la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la calle de la Democracia, núm. 81, con destino a su industria de capolar carnes, se abre información por espacio de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, según lo preceptuado en el art. 816 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público, para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 5 de diciembre de 1913. — El Alcalde, M. Calvo.

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907, a continuación se publica la relación de los locales señalados por las Juntas municipales del Censo electoral, en los que se verificarán precisamente cuantas elecciones tengan lugar durante el próximo año 1914.

Aguarón. — Sección 1.ª, Escuela de niñas; Sección 2.ª, Escuela de niños.

Alcalá de Moncayo. — Escuela nacional mixta. Alfajarín. — Escuela de niños.

Aniñón. — Sección 1.ª, Escuela de niños; Sección 2.ª, Escuela de niñas.

Añón. — Escuela nacional de niños.

Azuara. — Sección 1.ª, salón del Teatro; Sección 2.ª, Escuela de niños.

Calatorao.— Sección 1.ª, planta baja de la casa núm. 1 de la calle de Murillo; Sección 2.ª, Escuela pública de niños, sita en la plaza de las Escuelas.

Castejón de Valdejasa.— Escuela de niños.

Ibdes.— Escuela pública de niños, situada en la plazuela de Don Fernando, 1.

Leciñena.— Planta baja de la casa núm. 32 de la calle Mayor.

Longás.— Escuela pública, situada en la calle de la Plaza, 2.

Luceni.— Escuela de niños.

Luna.— Escuela de niños, situada en la Plaza, Casa Consistorial, primer piso, tercera puerta, derecha.

Malanquilla.— Escuela mixta.

Mallén.— Sección 1.ª, local del Pósito, situado en la primera dependencia del piso bajo de la Casa Consistorial; Sección 2.ª, Escuela elemental de párvulos.

Mara.— Escuela nacional de niños, sita en la Plaza.

Moneva.— Escuela de niños.

Montón.— Escuela nacional.

Moros.— Escuela de niños, calle de García Sánchez (D. José).

Navardún.— Escuela nacional mixta.

Nigüella.— Escuela mixta, calle Mayor, 11.

Paniza.— Escuela de niños.

Pleitas.— Escuela de ambos sexos.

Pozuel de Ariza.— Escuela única de 1.ª enseñanza.

Puebla de Albortón.— Escuela de niños.

Romanos.— Escuela nacional de ambos sexos.

Sádaba.— Escuela municipal de niños, sita en la calle Meca.

Santa Cruz de Grío.— Escuela de niños, sita en la Plaza.

Torrehermosa.— Escuela pública, Peñas, 1.

Trasobares.— Escuela de niños, barrio del Olmo.

Valtorrés.— Escuela de ambos sexos.

Villafranca de Ebro.— Escuela nacional de niños.

SECCION SEXTA

Abanto.

El reparto vecinal de consumos y el padrón de cédulas personales de este pueblo, formados para el próximo año de 1914, se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que puedan ser examinados libremente y presentar las reclamaciones pertinentes.

Abanto, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Cebrián.

Aguarón.

El reparto de consumos de esta villa para el año de 1914 se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, con el fin de que los vecinos puedan examinarlo y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Aguarón, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Luis Barbod.

Alconchel.

A los efectos reglamentarios y para oír reclamaciones, por el tiempo de ocho días se hallarán expuestos al público, en la secretaría del Ayuntamiento, los repartimientos de consumos, padrones de cédulas personales y matrícula industrial, formados para el próximo año de 1914.

Alconchel, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Mauricio Monge.

Almochuel.

La primera subasta del arriendo de pesas y medidas para el año 1914 se celebrará en esta Casa Consistorial el día 21 del presente mes, a las once de su mañana, bajo el tipo en alza de 200 pesetas que se hallan consignadas en presupuesto, y con sujeción al pliego de condiciones que obra de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día 25, a la misma hora, con la baja de una cuarta parte del tipo fijado para la primera.

Almochuel, 4 de diciembre de 1913.—El Secretario, Pablo Fando.—V.º B.º—El Alcalde, Andrés Sonsona.

Atea.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, estará expuesto al público el repartimiento de consumos de esta localidad, formado para el año 1914.

Atea, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Lamberto Soler.

Cabolafuente.

Hallándose formalizado el reparto de consumos de este pueblo para el año 1914, se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con el fin de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Cabolafuente, 7 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Tomás Marruedo.

Cosuenda.

A las diez horas del día 16 del corriente tendrá lugar en la sala de sesiones de la Casa Consistorial el arriendo en pública subasta del arbitrio de pesas y medidas, agencia y colocación de frutos y efectos para 1914, por el tipo de quinientas pesetas en alza. Si dicha subasta resultase desierta, se celebrará otra el día 27 inmediato, a la misma hora y en el mismo local, por tipo igual al 75 por 100 de la primera.

Cosuenda, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, José Mendoza.

Chodes.

Confecionado el repartimiento de consumos por todas especies para el año 1914, se halla de manifiesto al público, por término de ocho días hábiles, de sol a sol, en la secretaría de este Municipio, contados desde el de la fecha, durante cuyo término podrán examinarlo los contribuyentes y presentar por escrito las reclamaciones de agravio que sean pertinentes.

Chodes, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Cecilio Marín.

Chiprana.

Por término de ocho días y desde esta fecha, queda expuesto al público el reparto de consumos de esta villa, formado para el próximo año de 1914.

Chiprana, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel García.

Escó.

El repartimiento de consumos de este pueblo para 1914 se halla expuesto al público para quien guste enterarse.

Escó, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Benito Escobar.—P. O., Gabriel Beortegui, Secretario.

Fuentes de Jiloca.

Se hallan expuestos al público, por el tiempo reglamentario, en la secretaría de este Ayuntamiento, a los efectos de examen y reclamación, los documentos, formados para el próximo año de 1914, que a continuación se detallan:

Presupuesto ordinario, matrícula industrial, reparto de rústica, edificios y solares, padrón de cédulas personales y carruajes de lujo.

Fuentes de Jiloca, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Esteban.

Gallur.

Por término de ocho días, contados desde hoy y a los efectos de reclamaciones, se hallará expuesto en la secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina, el reparto de rústica y pecuaria para el año 1914.

Gallur, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Julián Portera.

Inogés.

Por el tiempo de ocho días se hallará de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto vecinal de consumos correspondiente a este pueblo y año de 1914.

Inogés, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Patricio Catalán.

Las Pedrosas.

Por término de ocho días se hallará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, formado para el año próximo de 1914.

Las Pedrosas, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo Aisa.

Por término de quince días, a contar desde la fecha, se hallarán de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, las cuentas municipales de los años 1909, 1910, 1911 y 1912.

Las Pedrosas, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Leonardo Asín.

Longares.

El día 15 de los corrientes, a las diez, diez y media y once horas respectivamente, tendrán lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial las subastas para el arriendo de pesas y medidas, derechos del macelo e impuesto sobre el pescado fresco durante el año de 1913, bajo el tipo en alza de 1.000, 2.500 y 50 pesetas respectivamente, y con arreglo a las bases establecidas en los pliegos de condiciones que se en-

cuentran de manifiesto en la secretaría municipal hasta el día en que aquéllas se verifiquen; advirtiéndose que si todas o alguna de ellas no tuviesen efecto por falta de licitadores, se celebrarán nuevas subastas, con rebaja del 25 por 100, a iguales horas del día 26 del actual, según acuerdo de la Junta municipal.

Longares, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Por término de quince días, y a los efectos reglamentarios, se halla de manifiesto al público, en la secretaría municipal, el padrón de cédulas personales, formado para el año de 1914.

Longares, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Carlos Sancho.

Lituénigo.

Formado el reparto de consumos de este distrito para el próximo año 1914, quedará expuesto al público, por tiempo de ocho días, a contar desde el seis del actual, para que pueda ser examinado por los contribuyentes comprendidos en el mismo, a los efectos reglamentarios.

La sesión del juicio de agravios tendrá lugar el día 14, a las diez y nueve.

Lituénigo, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Faustino Hernández.

Luesia.

El presupuesto municipal de esta villa para el año de 1914 se hallará de manifiesto en esta Alcaldía por término de quince días, a los efectos que previene la ley Municipal vigente.

Luesia, 1.º de diciembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Burguete.

Magallón.

A los efectos reglamentarios y por tiempo de quince días, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los documentos siguientes, formados para 1914:

Proyecto de presupuesto municipal ordinario, matrícula industrial y padrón de carruajes de lujo.

Magallón, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde ejerciente, Cleto Fuster.

Malanquilla.

El repartimiento de consumos, formado por la Junta repartidora para el año próximo de 1914, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días hábiles, desde el 9 al 17 del actual inclusive, para que los contribuyentes, a quienes por papeleta se les notificará sus cuotas, puedan examinarlo y presentar reclamaciones en forma hasta el acto del juicio de agravios, que se celebrará en la Sala Consistorial el día 18 del actual, desde las ocho de la mañana.

Malanquilla, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Gonzalo Soria.

Mara.

D. Joaquín Baquedano Muñoz, Secretario del Ayuntamiento del pueblo de Mara;

Certifico: Que en la aprobación del presupuesto municipal de este distrito, formado para el próximo año de 1914, ha resultado un déficit en los ingresos de 3.589'65 pesetas, y para en-

jugarlo ha sido necesario apelar a los artículos que se proponen en la siguiente tarifa:

Artículos.	Unidades.	Consumo calculado durante el año.	Precio medio.	Arbitrio.	Producto anual.
			Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Paja.....	100 k.	2.200	3	0'75	1.650
Leña.....	Id.	3.000	2	0'50	1.500
Pollos y gallinas..	La pieza	500	1'50	0'25	125
Conejos y liebres.	Id.	200	1'50	0'25	50
Perdices.....	Id.	200	1	0'20	40
Leche.....	El litro	997	0'40	0'10	99'70
Huevos.....	El 100	250	7'50	0'50	125
TOTAL.....					3.589'70

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 3 de agosto de 1878, se hace saber al público para que en el término de quince días puedan reclamar contra el mismo.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, visada por el Sr. Alcalde, en Mara, a 4 de diciembre de 1913.—Joaquín Baquedano. — V. B.º — El Alcalde, Joaquín Alejandro.

Moneva.

Por término de quince días se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el padrón de cédulas personales de esta villa, formado para el año próximo de 1914.

Moneva, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, José Baquero.

Munébrega.

Por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos formado para el año 1914.

Munébrega, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, José Lajusticia.

Nigüella.

Confeccionado el reparto vecinal de consumos de este distrito municipal para el próximo año de 1914, estará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo se admitirán las reclamaciones de agravio.

Nigüella, cinco de diciembre de mil novecientos trece.—El Alcalde, Francisco Bueno.

Nombrevilla.

Durante el plazo reglamentario quedan expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, para oír reclamaciones, el reparto de contribución rústica, el padrón de edificios y solares y el de cédulas personales: todo para el año de 1914.

Nombrevilla, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, P. O., Mariano Sancho, Secretario.

Orés.

En la secretaría de este Ayuntamiento, y por el tiempo reglamentario, se hallan expuestos al público:

El reparto de territorial, el padrón de urbana,

la matrícula industrial y el padrón de cédulas personales para 1914.

Orés, 30 de noviembre de 1913.—El Alcalde, Antonio Berges.

Pradilla de Ebro.

El reparto de consumos de este pueblo para 1914, se halla al público, por ocho días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se oírán reclamaciones.

Pradilla de Ebro, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Enrique Piedrafita.

Remolinos.

El repartimiento de consumos de este pueblo formado para el año próximo 1914, estará expuesto al público, por término de ocho días, contados desde el siguiente al de la fecha del BOLETIN OFICIAL en que aparezca este anuncio.

Remolinos, 1.º de diciembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Navarro.

Sástago.

El día 21 del actual y hora de las diez, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa la segunda subasta para el arriendo de los derechos de maelelo durante el año 1914, por el tipo en alza de 500 pesetas, cuyo pliego de condiciones se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Sástago, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Benito Ferruz.

Sediles.

Confeccionado el proyecto del repartimiento de consumos para el año viniente de 1914, y conforme a lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento vigente, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por tiempo de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para su examen por los contribuyentes y reclamaciones en su caso.

Sediles, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Martín Orera.

Sierra de Luna.

Por término de ocho días estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el repartimiento de consumos, formado para el año 1914, a los efectos reglamentarios.

Sierra de Luna, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Mariano Aranda.

Sigüés.

El repartimiento vecinal del impuesto de consumos para el año 1914, correspondiente a este distrito, se halla expuesto al público para quien guste enterarse.

Sigüés, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Santiago Primicia.

Tabuenna.

Por dimisión voluntaria del que las desempeñaba, se encuentran vacantes las secretarías de este Ayuntamiento y Juzgado municipal: la primera con 999 pesetas y la segunda con los derechos de arancel.

Las solicitudes al Sr. Alcalde y Juez municipal, debidamente documentadas, hasta el quince de los corrientes, en que se proveerá.

Debiendo advertir que se encuentra desem-

peñada por persona competente a satisfacción del Ayuntamiento.

Tabuena, 4 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Melchor Galvete.

Por término de ocho días se encontrarán expuestos al público en esta Alcaldía y durante las horas de oficina, los repartimientos de rústica y urbana para el año 1914, a los efectos prevenidos por la Instrucción.

También se encontrará de manifiesto, por quince días, la matrícula de subsidio industrial, a los efectos oportunos.

Tabuena, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Melchor Galvete.

Luis López Embid, de veintitrés años de edad, estatura regular, color moreno, miope, con una cicatriz en el cuello; vestía traje de pantalón, chaqueta y boina, desapareció de Zaragoza, donde servía en una yesería en Torrero, a primeros de junio. Interesa en esta Alcaldía conocer su paradero.

Tabuena, 4 de diciembre de 1913.—Melchor Galvete.

Torrehermosa.

Confeccionado el reparto vecinal del impuesto de consumos de esta villa para el año 1914, queda expuesto al público en la tablilla de anuncios de esta localidad, por tiempo de ocho días, al objeto de que pueda ser libremente examinado y presentar las reclamaciones hasta el día 12 del actual y hora de las once de la mañana, en que tendrá lugar el juicio de agravios en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

Torrehermosa, 3 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Florentino García.

Torrijo.

Por término de ocho días, a contar desde el 9 del actual, se hallará expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos de este término para el próximo año de 1914, a los efectos reglamentarios.

Torrijo, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Manuel Velilla.

Valtorres.

Durante ocho días estará de manifiesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento de consumos para el año de 1914.

Valtorres, 2 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Emilio Bernal.

Villalengua.

Desde hoy, por término de ocho días, queda expuesto al público el reparto de consumos formado para el año 1914, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Máximo Marco.

Vistabella.

Por término de ocho días estarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica y pecuaria, formados para el año 1914.

Vistabella, 6 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Miguel Martín.

Uncastillo.

El padrón de edificios y solares y el repartimiento de la contribución territorial, formados para el próximo año de 1914, se hallarán de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Uncastillo, 2 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Angel Pérez.

Used.

El padrón de cédulas personales de este pueblo para el año 1914 se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Used, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Sánchez.

Tarifa de arbitrios extraordinarios sobre paja y leña que el Ayuntamiento y Junta municipal de este pueblo tienen acordado proponer al Gobierno para cubrir el déficit del presupuesto ordinario para el año 1914, sobre los artículos de comer, beber y arder no comprendidos en la general del impuesto de consumos:

Artículos.	Unidades.	Precio medio.	Arbitrio.	Consumo calculado.	PRODUCTO anual.
	Kilogs.	Pesetas	Pesetas	Kilogs.	Pesetas.
Paja.....	100	3	0'50	400.000	2.000
Leña.....	100	2	0'25	780.124	1.950'31
TOTAL.....					3.950'31

Y para los efectos reglamentarios, se anuncia por el plazo de quince días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Used, 5 de diciembre de 1913.—El Alcalde, Andrés Sánchez.—El Secretario, Leonardo Campillo.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

Cédula de notificación.

En la causa instruída en este Juzgado en el año último contra Pedro Damián Pérez Longares y Evaristo Pérez Pérez, vecinos de Tobed, sobre tentativa de violación de María del Carmen Uria Fernández, se dictó por la Superioridad en diez y siete de noviembre último sentencia absolviendo a los referidos procesados, declarando de oficio las costas.

Y con el fin de que sirva de notificación a la referida María del Carmen Uria Fernández, que es de oficio pordiosera y de ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, que firmo en Calatayud, a cinco de diciembre de mil novecientos trece.—Pascual Burillo.

Cariñena.

D. Joaquín Salazar Altemir, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas a Miguel Sanz y Jorge Calatayud, vecinos de Paniza, por el señor Ingeniero Jefe de este Distrito forestal, por infracción de las Ordenanzas de montes, se sacan a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y las demás condiciones de las anteriores, las fincas que se describen en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento setenta y tres, correspondiente al día veintitrés de julio último.

El remate se celebrará en la Sala-audiencia de este Juzgado el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once en punto.

Dado en Cariñena, a veintinueve de noviembre de mil novecientos trece.—Joaquín Salazar. —Licenciado José Taverner.

Egea de los Caballeros.**Cédula de citación**

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. Juez de instrucción de este partido, en causa número diez y nueve de mil novecientos diez, sobre daños en terrenos de la Sociedad «Monsegur hermanos», se cita al vecino que fué de Biota, Saturnino Larrigueta Monsegur, que según noticias se encuentra en la República Argentina, a fin de que en término de diez días comparezca ante este Juzgado a ampliarle su declaración en la referida causa; bajo apercibimiento de lo que haya lugar si no comparece.

Egea de los Caballeros, seis de diciembre de mil novecientos trece.—Mariano Lapieza, Secretario judicial.

La Almunia.**Cédula de citación.**

El Sr. Juez de instrucción de este partido, por providencia de este día, dictada en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa contra Antonio Sierra Gil y otro, sobre lesiones, tiene acordado se cite mediante cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al citado procesado Antonio Sierra Gil, cuyo actual paradero se ignora, para que el día treinta de los corrientes comparezca ante la Audiencia provincial de Zaragoza a la vista en juicio oral y público de la mencionada causa, señalada para dicho día; con los apercibimientos legales si no lo verifica.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en La Almunia, a tres de diciembre de mil novecientos trece.—El Secretario judicial, Fausto Moya.

Zaragoza. — Pilar.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente que instruyo para la exacción de responsabilidades pecuniarias impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de esta ciudad al vecino de Lección José Maza Posac, se saca a la venta en pública subasta la finca siguiente:

Un campo, sito en el término, partida deno-

minada «Valagüero», de cabida próximamente seis hanegas, que equivalen a cuarenta y dos áreas noventa centiáreas; el cual linda al Saliente con monte y así al Norte; al Mediodía con el de Miguel Salas y al Poniente con el de Pedro Arnal: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sito Democracia, sesenta y cuatro, el día nueve de enero próximo, a las once, se hacen las advertencias de que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que no existen títulos de propiedad, y será de cuenta del comprador el proporcionárselos.

Dado en Zaragoza, a seis de diciembre de mil novecientos trece.—Rodolfo Vidal.—D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.

PARTE NO OFICIAL**Recaudación del arbitrio sobre inquilinatos.**

Como Agente ejecutivo de este arbitrio y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900 para el servicio de recaudación y el procedimiento contra deudores y la Real orden de 1.º de marzo de 1893, he tenido a bien nombrar Agente ejecutivo auxiliar de esta Recaudación a D. Pascual Vinuesa Alcántara, para llevar a efecto el servicio recaudatorio en el período ejecutivo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, para que aquél pueda acogerse a los beneficios del art. 19 de la Instrucción.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913.—A. Alcalde.

Recaudación de cédulas personales.

Como Inspector del impuesto de cédulas personales de Zaragoza, y en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, he nombrado con esta fecha Inspector auxiliar del ramo a D. Pedro Pérez Marín, vecino de esta ciudad; y en virtud de las atribuciones que me confiere el art. 18 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, para el servicio de recaudación y el procedimiento contra deudores y la Real orden de 1.º de marzo de 1893, he tenido a bien nombrar Agente ejecutivo auxiliar de esta Recaudación a D. Manuel Madurga Arlés, para llevar a efecto el servicio recaudatorio en el período ejecutivo.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento de las Autoridades municipales y judiciales, para que aquéllos puedan acogerse a los beneficios del art. 19 de la Instrucción.

Zaragoza, 9 de diciembre de 1913.—A. Alcalde.